

de a la que se tiene dirigida en cines de las
corrientes acerca de la provision de la escuela de
niños y de la de niñas acordada por el Gobierno
en el punto mas conveniente de esta Ciudad, ma-
nifiesto deban observarse las tramites que marca
la R. oñ. de veinte y ocho de febrero de mil
ochocientos cuarenta y seis, y se uniese para la
de Lumbraes en el caso de quedar vacante; y el
Ayuntamiento acordó: Quedar enterado, que
una a sus antecedentes

Nombra^{te} de
maestra de niñas
en el partido de
Lumbraes.

Se dio un oficio de la Comision Superior de
Instruccion primaria de la Provincia en que
previene se proceda por este Ayuntamiento a
la designacion y nombramiento de una persona
que tenga las cualidades necesarias de instruccion,
moralidad y buena educacion para que se encargue
interinamente de la escuela de niñas en el
partido de Lumbraes, mientras no se provée
la vacante por los tramites que marca la Ley,
y el Ayuntamiento despues de haber oido a la
Comision local, en uso de las facultades que le
concede la R. oñ. de primero de Enero de mil
ochocientos treinta y nueve, eligió y nombró
para desempeñar interinamente la escuela de
niñas en el pueblo de Lumbraes a D. Nicanor

